



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/638/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
12/02/2026**

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; La ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 36 de 2024 y 8 de 2025, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y modifica y complementa, según corresponda; La Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la solicitud cometido N°31513 realizada en Intranet el día 28 de enero de 2026 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizada y la Resolución Exenta N°1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria, JOCELYN DEL CARMEN CONTRERAS PICHUÑANTE, Administrativo, grado 16° EUS, Contrata, de la RED DIGITAL DE ESPACIOS PATRIMONIALES, concorra a, Jornada de talleres, con el objetivo de promover y disponibilidad el patrimonio digital, además del acceso a plataformas virtuales mediante recorridos virtuales. La funcionaria se traslada a



463801774251984927_FIRMAGOB



1770924085156



la comuna de Melipeuco, en vehículo particular, patente 0121-18

REGISTRADO

12 FEB 2026

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) JOCELYN DEL CARMEN CONTRERAS PICHUÑANTE, RUN N° 16095430-2 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de MELIPEUCO a contar del 30 de enero de 2026 y hasta el 30 de enero de 2026, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. Se solicita reembolso de combustible, más viático al 40% por un día a cargo de la Red Digital de Espacios Patrimoniales .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



463801774251984927_FIRMAGOB



1770924085156

